



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	2024-00042
DEMANDANTE	INVERSIONES EL PUNTO S.C.A
DEMANDADO	GEOVEIMER DE JESUS ZARACHE BARCELO
FECHA	FEBRERO 15 DE 2024

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).-

Revisado el expediente y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, se encuentra a Despacho, solicitud presentada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR, a través su directora Dra. Liliana Travededo Rey consistente en librar DESPACHO COMISORIO a la Alcaldía de Soledad o a quien haga sus veces, con el objeto de dar cumplimiento al ACTA DE CONCILIACIÓN No 0287 del 2 de agosto de 2023 y lleve a cabo la diligencia de entrega del inmueble arrendado, localizado en la Calle 18 NO. 28-54 Apartamento 206, del municipio de Soledad-Atl.

Esta solicitud se realizó teniendo en cuenta que el acuerdo plasmado en el ACTA DE CONCILIACIÓN No 0287 del 2 de agosto de 2023, fue incumplido por los señores GEOVEIMER DE JESUS ZARACHE BARCELO Y LUCY DEL SOCRRO PONTON ARRIETA en calidad de arrendatarios, quienes se comprometieron al pago de los cánones de arriendo en mora a más tardar el 31 de agosto de 2023, sin que ello ocurriera, tal como se desprende del acta de incumplimiento del 25 de septiembre de 2023

La solicitud reúne los requisitos de los artículos 37 y ss del CGP, por lo que este juzgado auxiliará la comisión.

En vista de lo anteriormente expuesto este juzgado,

**RESUELVE:**

1. Auxiliar la solicitud proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR, consistente en comisionar a la Alcaldía de Soledad, para que realice la diligencia de entrega de inmueble arrendado de que trata el art 144 de la Ley 2220 de 2022.
2. Comisionese a la ALCALDÍA DE SOLEDAD, para que, a través del funcionario que designe, lleve a cabo la diligencia de entrega de inmueble arrendado en el inmueble ubicado en la Calle 18 N°. 28-54 Apartamento 206., del municipio de Soledad-Atl, por parte del señor GEOVEIMER DE JESUS ZARACHE BARCELO, identificado con la CC N° 1.143.452.938 y LUCY DEL SOCRRO PONTON ARRIETA, identificada con la CC N° 55.237.055, a la arrendadora INVERSIONES EL PUNTO S.C.A. Nit. 802.015.182-7
3. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente a la ALCALDÍA DE SOLEDAD, informándole la comisión y remitiendo copia del presente proveído, de la solicitud de comisión y de la conciliación realizada.

4. Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del C.G.P.
5. Al comisionado una vez asuma la comisión y evacuada la diligencia de entrega de inmueble arrendado, deberá informar al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Angela Ines Pantoja Polo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded6953be6d27d7f0e4ef73eafa222dd7abecc6499e9702d925a5684b1bfa4e2**

Documento generado en 15/02/2024 12:29:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **0019**  
SOLEDAD, **FEBRERO 16 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO